

**EVALUACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.”  
SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DE SU  
FUNCIONAMIENTO DURANTE EL EJERCICIO  
2016.**

## **EVALUACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.” SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2016**

El art. 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital dispone que el Consejo de Administración deberá realizar una evaluación anual de su funcionamiento y el de sus Comisiones y proponer sobre la base de su resultado un plan de acción para corregir las deficiencias detectadas.

El Consejo de Administración de “INMOBILIARIA DEL SUR, S.A.” (en adelante, “INSUR” o la “Sociedad”), en su reunión de 24 de febrero de 2017, ha procedido a efectuar la evaluación de su funcionamiento en el ejercicio 2016.

La evaluación comprende el análisis de la composición y organización del Consejo y sus Comisiones, planificación y gestión de las reuniones, desarrollo de las mismas y el cumplimiento de las funciones que le corresponden de acuerdo con la Ley, Estatutos Sociales, Reglamento del Consejo y Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas asumidas por la compañía, todo ello centrado en la eficacia y eficiencia de su funcionamiento como órgano colegiado.

Una vez realizada la evaluación, el Consejo de Administración ha aprobado un Plan de acción con la finalidad de que a través de mismo se corrijan las deficiencias detectadas.

### **1.- AUTOEVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DURANTE EL EJERCICIO 2016.-**

#### **1.1- COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN. -**

El Consejo de Administración de INSUR está compuesto por 15 consejeros con la siguiente distribución:

- Un (1) Consejero Ejecutivo;
- Once (11) Consejeros dominicales; y
- Tres (3) Consejeros independientes.

La composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones (Comisión de Auditoría, Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Comisión de Estrategia e Inversiones) ha sufrido las siguientes modificaciones en el transcurso del ejercicio 2016:

#### **a) Cambios en la Composición del Consejo de Administración de INSUR:**

- El día 9 de abril de 2016, la Junta General Ordinaria de Accionistas aprobó la propuesta formulada por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de

Nombramientos y Retribuciones, de reelección del Consejero dominical, D. Ricardo Pumar López, por un periodo de 4 años.

b) Cambios en la composición de sus Comisiones:

- El Consejo de Administración, el 25 de mayo de 2016, acordó nombrar, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a D. José Luis Galán González como miembro de la Comisión de Auditoría, y a D. Augusto Sequeiros Pumar como miembro de la Comisión de Estrategia e Inversiones.

## **1.2.- REUNIONES Y DESARROLLO DE LAS MISMAS. -**

El Consejo ha celebrado en el ejercicio 2016, doce sesiones presenciales, once sesiones ordinarias, y otra extraordinaria, tras la celebración de la junta general ordinaria de accionistas.

Dicho número de reuniones se considera suficiente para que el Consejo desempeñe con eficacia sus funciones, sobrepasando el mínimo de 8 sesiones recomendado por el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y por la Ley de Sociedades de Capital.

El Presidente fija con antelación necesaria la fecha de celebración de cada reunión y el Orden del Día de la misma.

Los Presidentes de las Comisiones Auxiliares, en coordinación con el Presidente del Consejo, convocan las reuniones de las mismas y fijan el Orden del Día de éstas.

La asistencia de los consejeros a las reuniones del Consejo y sus Comisiones ha sido muy elevada, pues sólo, en contadas ocasiones, se ha producido alguna ausencia, siempre por motivos plenamente justificados.

Los consejeros, antes de la celebración de las reuniones del Consejo en pleno y de sus Comisiones, reciben de la Dirección la documentación necesaria para informarse de los asuntos que van a ser tratados en las mismas, en general, con una antelación suficiente para estudiarla y poder formar juicio sobre los temas objeto del Orden del Día.

Respecto al desarrollo de las sesiones se han detectado los siguientes aspectos susceptibles de mejora:

- a) Que la documentación llegue siempre a los consejeros con la antelación suficiente para estudiarla, según su complejidad e importancia, pues en ocasiones puntuales se entrega en la propia reunión, o con una mínima anticipación.

En este sentido, el Presidente debe velar para que los consejeros tengan disponible la documentación correspondiente a los asuntos incluidos en el Orden del Día previamente establecido para cada reunión, con suficiente antelación para estudiarla y poder emitir un voto fruto del conocimiento previo del asunto.

b). Continuar con el proceso de mejora de la información de los -nuevos proyectos de inversión, incorporando un análisis de sensibilidad sobre los distintos aspectos clave de cada proyecto, lo que ayudaría a realizar una mejor evaluación de los riesgos asociados a cada proyecto.

c). Continuar con el proceso de mejora de la información relacionada con el endeudamiento y tesorería, incorporando a la misma los análisis de sensibilidad derivados de diferentes supuestos sobre la evolución de los aspectos clave de las operaciones del Grupo ( ventas comerciales, nuevas financiaciones, entrega de viviendas y locales, etc.)

d). En cuanto a los asuntos comprendidos en el Orden del Día de cada reunión, deben ordenarse de forma que los más importantes se traten en primer lugar, dedicándole el tiempo necesario (cronograma).

### **1.3.- ACTUACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN EL EJERCICIO 2016 EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES Y COMETIDOS QUE LE CORRESPONDEN. -**

En este apartado, se analizan las actuaciones realizadas por el Consejo de Administración en el ejercicio 2016, en el desempeño de las competencias que la Ley, el Reglamento del Consejo y las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas asumidas por la Sociedad, vistas como núcleo esencial de su función de supervisión y control.

#### **a). - Relativas a la aprobación del Plan Estratégico o de Negocio y Presupuesto. -**

Corresponde al Consejo, como facultad indelegable (art. 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital), la aprobación del Plan Estratégico o de Negocio, los objetivos de gestión y presupuesto anuales.

En el ejercicio 2016, el Consejo de Administración, ha supervisado la efectiva implantación de las diversas acciones previstas como desarrollo del Plan Estratégico 2016/2020, Plan que fue aprobado por el Consejo de Administración, en su sesión de 25 de septiembre de 2015. Entre estas acciones concretas supervisadas, caben citarse, entre otras, los avances en la elaboración de los Planes de Negocio de las diferentes Unidades de Negocio; la elaboración de la información económica-financiera y de negocio por Unidades de Negocio; la constitución y/o aprobación para constituir las sociedades en las que se deben integrar las actividades de cada una de las Unidades de Negocio, de tal forma que en el ejercicio 2017, tanto las actividades de Promoción, Patrimonial y de Construcción se gestionen desde distintas sociedades que sean cabecera de la correspondiente Unidad de Negocio; las negociaciones desarrolladas con las diferentes entidades financieras con objeto de adaptar las condiciones de la financiación corporativa a las de mercado; la adquisición de suelos en Madrid y Málaga que permitan potenciar las actividades en dichas localizaciones, y la actividad de promoción patrimonial en las mismas, etc.

En cuanto a los presupuestos, el Consejo en su sesión de 29 de diciembre de 2016 aprobó el presupuesto para 2017, y analizo un avance de las previsiones para el periodo 2018/2021. Asimismo, durante todo el ejercicio se ha ido haciendo un seguimiento del grado de cumplimiento del presupuesto del ejercicio 2016, presupuesto que fue aprobado por el Consejo el 30 de diciembre de 2015.

**b).- Relativas a la política de inversión y de financiación de la compañía.-**

En esta materia, competencia igualmente indelegable del Consejo, se ha trabajado en 2016, con la finalidad de establecer unas políticas de inversión y financiación para alcanzar los objetivos que el Plan Estratégico establece.

El Consejo considera que los trabajos realizados en este sentido han sido importantes, de forma que se ha conseguido:

- a). Financiar la compra de nuevos suelos y las edificaciones a desarrollar para su edificación y construcción, ya sea en aportación, pago en parte con activos, precio aplazado, etc. (SAREB, Plaza del Teatro)
- b). Obtener de las distintas entidades financieras financiación bancaria para las promociones en curso.
- c). Realizar presentaciones a distintos Fondos de Inversión internacionales, inversores particulares, family offices, etc., con el objetivo de identificar posibles proyectos conjuntos cuya dimensión encaje en la operativa de dichos inversores. A este respecto en el ejercicio 2016 se ha cerrado un nuevo acuerdo con dos Family Offices para la compra de un suelo terciario en Madrid, en el entorno de la operación Mahou-Calderon, para desarrollar un parque empresarial urbano de 27.000 m2 de oficinas, habiéndose constituido la sociedad IDS MADRID MANZANARES, S.A., en la que INSUR participa al 50%.
- d). Poner en carga de forma efectiva las actividades a desarrollar bajo las distintas fórmulas de colaboración negociadas en ejercicios pasados con los bancos para el desarrollo de sus suelos (promoción delegada, Banco Santander), promoción conjunta mediante una *joint venture* al 50% con BBVA: DMS

Todas estas formulas están permitiendo a la sociedad abordar nuevos proyectos de inversión sin consumo de tesorería o con el consumo mínimo posible.

- e). Renegociar con las entidades financieras las condiciones de la financiación corporativa, habiendo adaptado durante el ejercicio 2016 las condiciones de la totalidad de la deuda corporativa a las condiciones de mercado, habiendo ampliado igualmente la cuantía y plazos de vencimiento de la misma.

Por otra parte, también se han analizado posibles mecanismos de financiación alternativos.

f). En relación a la política para mejorar el posicionamiento estratégico de INSUR en los mercados de capitales se ha continuado la colaboración con Arcano Valores AV, S.A. a través del contrato de Corporate Bróker para cubrir el valor y dar a conocer la Compañía entre los analistas e inversores. A este respecto, durante el ejercicio 2016 se han llevado a cabo numerosas reuniones con representantes de fondos, bancos de inversión, gestoras de fondos, analistas, etc.

g). En el marco de incrementar la comunicación con accionistas, inversores institucionales, y asesores de voto durante el ejercicio 2016 se ha elaborado el Plan de Comunicación, se ha editado la Newsletter nº 1 de INSUR, y durante el primer trimestre de 2016, se concluyó la presentación del Plan Estratégico 2016/2020 a las entidades financieras, habiendo tenido en general las mismas un buen entendimiento y aceptación de los objetivos del Plan.

El Consejo considera que la deliberación y votación de los acuerdos sobre inversiones, colaboración con Fondos, entidades financieras, y *family offices* a través de creación de *Joint Ventures*, cuando su importancia y transcendencia lo justifiquen, deben ser tratados en una reunión monográfica del pleno del Consejo, que requiere, para que la decisión que se adopte sea la más acertada, que los consejeros dispongan con la suficiente antelación de los antecedentes necesarios de cada operación para poder formar juicio y ejercer el voto con conocimiento de causa.

#### **c). - Relativas a la estrategia del grupo de sociedades. -**

En este apartado y dado que, como consecuencia de la aprobación del Plan Estratégico, las operaciones efectuadas a través de las sociedades del Grupo tienen cada vez un mayor peso relativo, el Consejo ha tomado el acuerdo de que todas las decisiones del grupo de sociedades que lidera INSUR deben ser adoptadas en el seno del Consejo de Administración de la matriz, correspondiendo a los órganos de administración de las filiales, su ejecución, manteniendo la figura del Administrador Único en todas las filiales operativas.

Asimismo, en cada sesión del Consejo de Administración se realiza un seguimiento de las actuaciones más relevantes llevadas a cabo en las filiales.

#### **d).- Relativas a la organización interna de la compañía.-**

Una vez aprobado el Plan Estratégico que contempla entre sus objetivos un incremento de la actividad promotora, el Consejo ha definido la organización interna óptima del Grupo para cumplir los objetivos fijados en el Plan.

Es facultad indelegable del Consejo, “establecer las estrategias y políticas de la compañía y la organización interna necesaria para llevarlos a cabo.”

Le corresponde al Consejo de Administración analizar y establecer cuál es el tamaño y distribución de los recursos humanos necesarios para implementarlos, que sirva de guía y orientación a la

Dirección para adecuar la plantilla de personal a las necesidades que plantee la ejecución del Plan con la flexibilidad necesaria para adaptarse a las circunstancias que existan en cada momento.

En el ejercicio 2015 el Director General estableció la configuración del organigrama funcional y de puestos del grupo, consecuente al Plan Estratégico aprobado. Durante el ejercicio 2016 se han ido incorporando los recursos humanos considerados necesarios, disponiéndose al cierre del ejercicio 2016 del organigrama funcional y de puestos de trabajo actualizado que se considera necesario a la fecha actual para llevar a cabo las operaciones contempladas en el Plan Estratégico.

**e). - Relativa al Gobierno Corporativo. -**

Durante el ejercicio 2016 se han adoptado diversos acuerdos por el Consejo, para mejorar el Gobierno Corporativo de la compañía.

A título de ejemplo, cabe mencionar las siguientes:

1ª.- Aprobación de un nuevo Reglamento Interno de Conducta en materias relativas al Mercado de Valores, con objeto de adaptarlo al nuevo reglamento comunitario sobre abusos de mercado.

2ª.- Aprobación de un nuevo sistema de remuneración de los consejeros para los ejercicios 2015, 2016 y 2017. El Consejo considera que, en esta parcela de su competencia igualmente indelegable, ha realizado una labor considerable en aras de mejorar nuestro gobierno corporativo, que ha continuado en el presente ejercicio 2016, con la adaptación de sus Estatutos y Reglamentos a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital, y, el análisis y asunción, cuando procede, de las Recomendaciones del nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades cotizadas.

El Consejo resalta que, en esta labor de mejora de su gobierno corporativo, ha contado siempre con el impulso de su Presidente y la colaboración valiosa del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y, en especial, de algunos de sus miembros, que han jugado un papel relevante en los trabajos preparatorios de los documentos de trabajo sometidos a los órganos sociales.

3ª. – Propuesta a la Junta General de Accionistas de diversas modificaciones a realizar en los estatutos sociales, reglamento del Consejo, y de la Junta General de Accionistas para su adaptación a distintas modificaciones legales, e incorporar recomendaciones del Código de Buen Gobierno.

4ª. – Aprobación del Plan de Sucesión del Presidente del Consejo, así como del Director General, y definición del perfil del Director General (características personales y profesionales que el mismo debe reunir).

5ª. – Aprobación de la Política de Comunicación con Accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, y del Plan de desarrollo de la misma.

6ª. – Estudio preliminar de un nuevo procedimiento para evaluar las operaciones vinculadas y los posibles conflictos de interés, estimando que el mismo estará operativo en el primer trimestre de 2017.

7ª. – Aprobación de la Política de Responsabilidad Social Corporativa del Grupo.

**f).- Relativa al control y supervisión de la tarea de los Altos Directivos y su remuneración.-**

El Consejo ha llevado a cabo esta labor de control y supervisión de la actividad de su Presidente y primer ejecutivo de la compañía y del Director General, mensualmente en las reuniones de las distintas Comisiones Auxiliares, a las que han asistido ambos a requerimiento de las comisiones para rendir cuentas y debatir cuantos otros asuntos se han considerado pertinentes, así como en las reuniones del pleno del Consejo, a las que además del Presidente, por razón de su cargo, ha asistido el Director General.

En cada reunión ambos ejecutivos informan al Consejo sobre la situación económica, comercial y financiera y otros asuntos de importancia o interés, y de la marcha de todas las actividades que desarrolla INSUR y su grupo de sociedades, sometiendo a la deliberación y aprobación del Consejo todas las decisiones que lo requieren. En dichas reuniones contestan y aclaran todas las dudas y preguntas que se las formulan.

En este sentido, el control del Consejo sobre la actuación de dichos ejecutivos se entiende como adecuado y suficiente.

En cuanto a su remuneración, el Consejo aprueba anualmente las retribuciones fijas y variables de dichos cargos, fijando los parámetros, objetivos y métodos de valoración o medición de los mismos, objetivos que están en línea con los generales de la compañía y los específicos del cargo.

En la medición de dichos objetivos y parámetros, el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, actúa con la mayor objetividad y rigor. En la sesión del Consejo de Administración celebrada el 29 de enero de 2016, previo informe de la referida comisión, se aprobó la retribución variable del ejercicio de 2015, tras la correspondiente evaluación del cumplimiento de los objetivos fijados. En la sesión del Consejo de fecha 26 de febrero de 2016 se fijaron los objetivos y parámetros para la determinación del variable del ejercicio 2016.

La aprobación por el Consejo de las Condiciones Básicas y de los contratos del Presidente, como primer ejecutivo, y del Director General, forma parte de esta tarea de control del trabajo y la remuneración de los altos directivos. Durante 2016, en el Consejo de Administración celebrado acto seguido a la celebración de la Junta General Ordinaria, se ratificaron las facultades ejecutivas del Presidente del Consejo y su relación contractual.

Durante el ejercicio 2016, previo estudio de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo, en el contexto del Plan Estratégico 2016/2020, ha aprobado establecer para la Alta Dirección y Comité de Dirección del Grupo, un Plan de Retribución Variable en acciones a largo plazo, con objeto de conseguir una mayor alineación de los directivos con los objetivos del Plan.

**g).- Relativas a la política de control y gestión de riesgos.-**

Según establece el art. 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital en su redacción actual, el Consejo de Administración de las sociedades cotizadas no podrán delegar las facultades de decisión a que se refiere el art. 249 bis, ni, específicamente, entre otras, la siguiente:

b). - La determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales y la supervisión de los sistemas internos de información y control.

En esta parte de sus competencias, el Consejo aprobó en el ejercicio 2014, previo informe del Comité de Auditoría, el Manual de Control y Gestión de riesgos del grupo de INSUR, así como otros Manuales e instrumentos que mejorarán el sistema de control interno.

El art. 3 del citado Manual establece refiriéndose al Consejo de Administración que el mismo, como órgano superior de control, tiene encomendadas en exclusiva las siguientes facultades:

- Fijación de las políticas generales de la Sociedad y particulares para cada actividad que desarrolla
- Aprobación del Plan Estratégico, con vigencia de cinco años, que establece los objetivos de crecimiento en todas sus actividades durante el periodo de vigencia.
- Aprobación del Presupuesto Anual, ajustado al Plan Estratégico, y su seguimiento mes a mes para evitar desviaciones y, si las hay, conocer las causas que las motivan y adoptar a tiempo las medidas correctoras que procedan
- Aprobación de todas las operaciones de compra de bienes inmuebles, especialmente suelos y solares, previo informe de la Comisión de Estrategia e Inversiones.
- Aprobación de la venta y gravamen de los bienes inmuebles que constituyen las inversiones inmobiliarias.
- Autorización de todas las operaciones de crédito o préstamo.
- Aprobación de los contratos de ejecución de obras cuando su cuantía exceda de cierto límite.
- Vigilancia periódica de la situación de impagados.

En el desempeño de estas facultades, corresponde al Consejo adoptar las siguientes decisiones:

- Inversiones y desinversiones.
- Nivel de endeudamiento por todos los conceptos.
- Control y seguimiento de los Planes Estratégicos y Presupuestos.
- Límites de inversión en inversiones inmobiliarias.
- Adjudicaciones de obras, seleccionando las mejores ofertas y teniendo en cuenta la solvencia de las empresas adjudicatarias.

En lo que se refiere a esta competencia, el Consejo entiende que viene dedicando una parte considerable de su tiempo a esta labor de control de los riesgos financieros, para hacer compatible el aumento de la actividad promotora con el mantenimiento de un nivel razonable de liquidez y de endeudamiento. Este control se hace en las Comisiones y en el Consejo en pleno. Es este último el que al aprobar los Planes Estratégicos, Presupuestos, nuevas inversiones y desinversiones, proyectos de colaboración con terceros (JV y otros), previsiones de tesorería, el que analiza los riesgos y la mejor forma de controlarlos.

La Comisión de Auditoría en diciembre de 2015 informó favorablemente el Mapa de Riesgos Estratégicos, Operativos, Financieros y de Cumplimiento Normativo del Grupo INSUR, que el Consejo, previa deliberación, aprobó, por unanimidad, en su sesión de diciembre de 2015. Durante el ejercicio 2016 se ha procedido a elaborar los indicadores correspondientes a los riesgos identificados, estando previsto que a partir del 1 de enero de 2017 se genere trimestralmente la información sobre dichos indicadores.

En el marco del adecuado control del riesgo, tras los trabajos efectuados durante el ejercicio 2015, en enero de 2016 la Comisión de Auditoría informó favorablemente y el Consejo de Administración aprobó una Política Fiscal Corporativa.

En este marco de control del riesgo, durante el ejercicio 2016 también se han elaborado diversos planes de actuación para la puesta en valor de diversos activos no productivos, e igualmente se han llevado a cabo negociaciones con las entidades financieras con objeto de adecuar las condiciones de la financiación corporativa a las actuales de mercado, habiendo concluido las mismas con éxito.

#### **h). - Otras actuaciones.**

Además de las actuaciones descritas en los apartados anteriores el Consejo de Administración ha desarrollado durante el ejercicio 2016 las siguientes:

1. Seguimiento de los asuntos tratados en las Comisiones de Auditoría, de Nombramientos y Retribuciones y de Estrategia e Inversiones, a través de la información que en

cada sesión del Consejo de Administración proporciona el Secretario de cada una de las citadas comisiones.

2. Seguimiento de los estados contables durante todo el ejercicio.
3. Seguimiento y adopción de acuerdos en relación con las materias propias del desarrollo del negocio inmobiliario (proyectos de inversión, promociones en curso, alquileres, ventas...)
4. Propuesta y formulación de textos e informes justificativos de las modificaciones de los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General, para modificarlos conforme a lo establecido en la normativa aplicable, e incorporar a ambos textos recomendaciones de buen gobierno corporativo de sociedades cotizadas.
5. Aprobación del Reglamento del Consejo de Administración para modificarlo conforme a lo establecido en la Ley 31/2014 e incorporar al texto recomendaciones de buen gobierno corporativo de sociedades cotizadas.
6. Aprobación del Reglamento de la Comisión de Auditoría, para adaptarlo a la nueva ley de auditoría de cuentas e incorporar al texto recomendaciones de buen gobierno corporativo de sociedades cotizadas
7. Aprobación de los indicadores para el control de los riesgos de la Sociedad, como desarrollo del Mapa de Riesgos.
8. Creación de los Órganos de Control Interno de INSUR (prevención de riesgos penales, conductas en materia del Mercado de Valores y blanqueo de capitales). Nombramiento de los componentes de los mismos, y seguimiento de las actuaciones desarrolladas por estos Órganos.
9. Aprobación de la actualización del Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo

Advertidas algunas deficiencias en el funcionamiento del Consejo, éste, en la misma reunión del día 24 de febrero de 2017, aprobó, el Plan de Acción que se detalla en el apartado siguiente.

## **2.- PLAN DE ACCIÓN PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. -**

El art. 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital, en su versión actual, dispone que, una vez efectuada por el Consejo la evolución anual de su funcionamiento, éste deberá proponer sobre la base de su resultado un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas.

En cumplimiento de este precepto, el Consejo aprueba el siguiente Plan de Acción para corregir las deficiencias detectadas en su funcionamiento en 2015.

## 2.1.- Composición, Diversidad de género.

Se han observado deficiencias en la diversidad de género y en el número de consejeros independientes.

Se trata de una obligación que nace del contenido del art. 529 bis núm. 2, de la Ley de Sociedades de Capital que dispone:

*“2.- El Consejo de Administración debe velar por que los procedimientos de elección de sus miembros favorecen la diversidad de género, de experiencia y de conocimiento, y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, y, en particular, que faciliten la elección de consejeras”.*

Ante la ausencia de consejeras entre los miembros que componen el Consejo, debido a las causas que se exponen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Presidente del Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 529 quinceles, nº. 3, letra b) de la Ley de Sociedades de Capital, (“establezca un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elabore orientaciones sobre cómo alcanzarlo”), ha remitido una nueva carta a los accionistas representados por consejeros dominicales, para que hagan un esfuerzo especial por buscar candidatas que, reuniendo todas las condiciones del puesto, puedan ser designadas consejeras.

En cuanto a la distribución de consejeros por categorías (ejecutivos, dominicales, independientes y otros consejeros), si bien la composición actual del Consejo no cumple el número de consejeros independientes recomendados (un tercio), ello puede encontrar justificación en la existencia de un número elevado de consejeros dominicales que representan a diferentes accionistas significativos, que no actúan de forma conjunta, sino separadamente, sirviendo de contrapeso entre ellos, de forma que el capital flotante está adecuadamente representado.

En definitiva, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tenido como política general de selección de consejeros independientes realizar un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración y ha tenido como objetivo favorecer la diversidad de conocimientos, experiencia y género. En relación con la selección de consejeros dominicales, a instancias de la Comisión de Nombramientos, el Presidente del Consejo, como se ha expuesto, se ha dirigido por escrito a los accionistas significativos para que ante las posibles renovaciones consideren las competencias y preparación necesarias para desempeñar la función de administrador de la Sociedad, e igualmente que efectúen una búsqueda activa, decidida y comprometida para identificar miembros del género femenino con las características profesionales y personales requeridas para ser nombradas consejeras de la Sociedad.

## 2.2.- Número de reuniones, planificación de las mismas y Orden del Día. -

Se considera suficiente una reunión mensual del Consejo, sin perjuicio, de que si algún asunto lo requiere se convoque alguna sesión adicional, incluso por escrito, si la urgencia de la cuestión lo

requiere. En este ejercicio se ha celebrado un Consejo de Administración sin sesión, para una cuestión puntual y urgente, para la que era adecuado ese formato de sesión, tras la celebración de la Junta General Ordinaria, como se ha indicado precedentemente.

Actualmente, al terminar cada sesión mensual del Consejo, el Presidente del mismo, de acuerdo con los de las Comisiones Auxiliares confirma el calendario de reuniones de éstas para el mes siguiente.

Se considera conveniente que, cuando el Consejo o las Comisiones hayan de tratar decisiones sobre asuntos de gran relevancia para la sociedad, se convoque por los Presidentes respectivos reuniones monográficas o con un Orden del Día reducido, para poder dedicar el tiempo necesario para debatirlos y adoptar los acuerdos que procedan.

Como decisiones que pueden requerir ese tratamiento, por ejemplo, se puede citar la aprobación de las inversiones, joint ventures u operaciones de todo tipo que por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo.

Dedicar el tiempo suficiente al debate y acuerdo sobre estos asuntos, es indudable que contribuirá a mejorar el grado de acierto en las decisiones que se adopten.

Por último, es altamente recomendable que entre las reuniones del Consejo y las de las Comisiones exista una separación en el tiempo, a fin de preparar los documentos, propuestas e informes que éstas eleven al Consejo.

En lo que atañe al Orden del Día de las reuniones, tanto del Consejo como de las Comisiones es aconsejable que los asuntos figuren por orden de importancia, dando a cada punto el tiempo que merezca en función de la misma.

### **2.3.- Información previa. -**

Durante el ejercicio 2016 se ha producido una mejora significativa en la calidad (contenido y formato de presentación) de la información proporcionada a los consejeros. No obstante, todavía se debe mejorar la misma incorporando a la información sobre inversiones, endeudamiento y tesorería, que se proporciona a los consejeros, análisis de sensibilidad sobre el efecto que variaciones de aspectos clave de negocio tendrían sobre la misma

### **2.4.- Desarrollo de las deliberaciones y votaciones de los acuerdos.**

Para mejorar el desarrollo ordenado de las deliberaciones, se propone:

- 1.- Que el Presidente continúe en la mejora permanente que está llevando a cabo en la dirección y orden de las deliberaciones, dando por concluido el debate cuando los temas estén suficientemente analizados, evitando que las deliberaciones deriven hacia temas distintos de los que son objeto de debate o reiterativas de criterios ya expuestos.

2.- Terminado el debate, concretar la propuesta de acuerdo que se somete a votación y proceder a la misma. Si algún acuerdo debe publicarse como Hecho Relevante, dar lectura de su contenido para conocimiento y aprobación del Consejo.

El Presidente, sin perjuicio de dirigir y ordenar los debates, debe estimular éste y la participación activa de los consejeros, salvaguardando su libre toma de posición, aunque ésta no sea coincidente con la de la mayoría o con la propuesta de la Presidencia o Dirección General.

## **2.5.- Dedicación al cargo. -**

La dedicación de los Consejeros al cargo es muy alta cuantitativa y cualitativamente. La disponibilidad ha sido muy alta y han dedicado mucho tiempo en asistir a las sesiones, en prepararlas, así como en participar en los grupos de trabajo conformados y a cualquier reunión que se les ha convocado. Ha sido, igualmente, muy alta la implicación en todos los temas que se someten a las comisiones y consejo, participando muy activamente en los trabajos preparatorios de todos los asuntos que se someten a los órganos de la sociedad.

El art. 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital atribuye a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, entre otras funciones, la de *“evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios para el Consejo de Administración. A estos efectos, continúa el precepto, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido”*.

Se trata de una evaluación que se realiza en el momento de efectuarse el nombramiento o renovación de los consejeros, a fin de que los candidatos a ocupar el cargo conozcan el tiempo que requiere su desempeño.

Asimismo, con la finalidad de seguir garantizando la dedicación de los consejeros, el Reglamento del Consejo de Administración de INSUR establece que los consejeros no podrán pertenecer a más de 5 consejos de administración, excluidos los de las sociedades del propio grupo y sociedades patrimoniales del consejero o de sus familiares cercanos.

Los consejeros han tenido una más que adecuada dedicación al ejercicio del cargo. No obstante, se habrá de hacer el seguimiento por el Consejo para poder hacer la correcta evaluación de ejercicios sucesivos.

## **2.6.- Otras cuestiones de mejora.**

Se señalan como otras cuestiones susceptibles de ser mejoradas: intensificar la formación de los consejeros en materias de relevancia para el desarrollo de su cargo, así como el fomento de la relación con accionistas no representados en el Consejo y con inversores y otros grupos de interés.

Igualmente, como acción de mejora, cabe señalar la elaboración del Plan de Acción de la Política Social Corporativa, Política que ha sido aprobada en el segundo semestre de 2016, estando previsto que dicho Plan se elabore en el mes de febrero de 2017.

### **3.- CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN.**

El resultado de la evaluación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2016 es positivo, habiendo cumplido éste con las funciones que son de su competencia y habiéndose detectado ciertas cuestiones de mejora de menor relevancia que son objeto del Plan de Acción que se formula.

En todo caso, la aplicación de las medidas correctoras previstas en este Plan de Acción, contribuirá a mejorar la eficiencia del Consejo de Administración como órgano superior de gestión y control de INSUR.

Sevilla, 24 de febrero de 2017.

El Presidente del Consejo de Administración.

Fdo.: Don Ricardo Pumar López.